

Santiago, seis de octubre de dos mil veintiséis.

A lo principal de foja 375, por interpuesto el requerimiento. Traslado.

Notifíquese mediante la publicación de un aviso, por una sola vez, en un diario de los de mayor circulación en la ciudad de Santiago. El requirente deberá acreditar, dentro de décimo día hábil, por algún medio idóneo, el hecho de haber encomendado la publicación y acompañar, en su oportunidad, documento que acredite la fecha de la inserción, entregando una copia del soporte físico o digital donde conste dicha publicación.

Confecciónese el extracto respectivo y agréguese a la carpeta digital.

Además, y conforme dispone el inciso final del artículo 18 de la Ley N°18.593, notifíquese personalmente a Juan Pablo Olave Cambara. Esta notificación deberá ser encomendada por el requirente al ministro de fe que designe el Tribunal, dentro del plazo de diez días hábiles de ordenada, a su costa, debiendo certificarse por el ministro de fe la circunstancia de haberse solicitado la notificación. En caso de que la notificación no pudiere practicarse personalmente se dejará constancia de ello en el expediente y procederá a efectuarla por cédula, la que se dejará en el correspondiente domicilio.

Al primer otrosí, agréguese a los autos los documentos acompañados individualizados con los números 1, 2, 3, 4 y 6, con excepción del documento signado con el número 6.10. Asimismo, agréguese a los autos los antecedentes signados con los números 7.1 y 9. Respecto de los documentos individualizados con los números 5, 7.2, 7.3, 8 y 10, para proveer, acompáñese. Al segundo y tercer otrosí, téngase presente. En cuanto a la forma de notificación solicitada, como se pide, respecto de las resoluciones que el Tribunal disponga; en lo demás, estése a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 27 de la Ley N°18.593.

Oficiese al Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, a fin que informe, si ante él, se han interpuesto requerimientos relativos a la materia de autos.

Designase receptor ad hoc a Daniel Muñoz Zuleta, Oficial de Sala de este Tribunal Electoral.

Rol N°9888/2026.-

Pronunciada por la Ministra Lilian Leyton Varela, presidenta suplente; y los abogados Patricio Rosende Lynch, titular y Carolina Hermans Bohm, suplente. Autoriza Patricia Muñoz Briceño, Secretaria Relatora. Santiago, 6 de octubre de 2026.

Notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Santiago, 6 de octubre de 2026.

LILIAN ATENAS LEYTON VARELA
Fecha: 06-10-2026 18:15:55 -03:00

CAROLINA BEATRIZ HERMANS BOHM
Fecha: 06-10-2026 18:27:24 -03:00

PATRICIO ALFREDO ROSENDE LYNCH
Fecha: 06-10-2026 18:24:46 -03:00

PATRICIA EUGENIA MUÑOZ BRICEÑO
Fecha: 06-10-2026 18:33:46 -03:00



3KA3XMgy

Este documento tiene firma electrónica y su original
puede ser validado en la tramitación de la causa o en
<https://reclamos.primertribunalelectoral.cl/documents>